



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. = 786 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 AGO 2013

VISTO: El Informe N° 777-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Provéido N° 718786-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 106-2013-GRH-FORSUR/SO-zfpt, la Carta N° 07-2013-JJSS/SO/GRH, la Carta N° 007-2013/CE/SGM-RL y demás documentación adjunta, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO EFESO, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0090-2013/ORA de fecha 03 de abril del 2013, para la ejecución de la obra: "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22151 Capillas Sur", por un monto ascendente a S/. 574,356.06 (Trescientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis con 06/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 007-2013/CE/SGM-RL de fecha 21 de junio del 2013, el Sr. Saúl Gutiérrez Murga – representante legal de la empresa contratista CONSORCIO EFESO, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Juan José Salcedo Sánchez – Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por treinta y uno (31) días calendarios, señalando como causal atrasos no atribuibles al contratista, debido al no acceso y abastecimiento lento de los materiales en obra, los cuales afectaron directamente a la totalidad de los trabajos programados afectando la ruta crítica del cronograma de obra;

Que, estando a la solicitud formulada, el Ing. Juan José Salcedo Sánchez – Supervisor de Obra, mediante Carta N° 07-2013-JJSS/SO/GRH de fecha 26 de junio del 2013, luego de la revisión y análisis efectuado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 01 por treinta y uno (31) días calendarios, conforme a los fundamentos expuestos en el referido informe;

Que, asimismo, mediante Informe N° 106-2013-GRH-FORSUR/SO-zfpt, de fecha 02 de julio del 2013, el Monitor de Obra Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo por treinta y uno (31) días calendarios, señalando que según los antecedentes y anotaciones en el cuaderno de obra se precisa que ha habido un constante desabastecimiento de materiales para la ejecución de las partidas programadas al inicio de obra, debido al mal estado de la trocha carrozable desde la localidad de la provincia de Ica al distrito de Capillas, también debido a causas fortuitas como es la caída del muro de tierra respecto al talud, el cual no accedía a los trabajos de construcción del muro de contención de 30 ml por 8.0 de altura; asimismo, comunica que el pedido se enmarca dentro del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 777-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por treinta y uno (31) días calendarios, contados a partir del 15 de julio del 2013 hasta el 14 de agosto del 2013, a favor de la empresa contratista CONSORCIO EFESO; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 786 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 AGO 2013

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por espacio de treinta y uno (31) días calendarios, solicitado por el Sr. Saúl Gutiérrez Murga – representante legal de la empresa contratista CONSORCIO EFESO, en la obra: “**Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22151 Capillas Sur**”, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 14 de agosto del 2013, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 07-2013-JJSS/SO/GRH, Informe N° 106-2013-GRH-FORSUR/SO-zfpt, ratificado por Informe N° 777-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo y los demás contratos vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista CONSORCIO EFESO, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

